



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01563/2024

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
2. Lo dispuesto en los Decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue, Decreto N° 1912 de fecha 29 de julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N° 255/2024 que instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
3. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
7. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
8. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
9. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°4583/2023 para proyecto denominado "Mejoramiento zona juegos infantiles sede JJ.VV Alto Jama" según solicitud de la Sección Estudios, Planes y proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación –SECPLA.
10. Decreto Alcaldicio Exento N°01983/2023 de fecha 24 de agosto de 2023 que aprueba el acuerdo N°173 adoptado en Sesión Ordinaria N°23-2023, celebrada el 16 de agosto de 2023, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "Mejoramiento zona juegos infantiles sede JJ.VV "
11. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 232 de fecha 13 de marzo de 2024
12. Memorandum N°126/2024, de fecha 03 de abril de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, emitida por MásAval S.A.G.R., N° de Certificado: B0174017, fecha de emisión 01 de abril de 2024, fecha de vencimiento 10 de septiembre de 2024, monto \$3.224.015.-.
13. Contrato de Mejoramiento Juegos Infantiles Sede JJ.VV Alto Jama, suscrito con fecha 15 de abril de 2024 entre Municipalidad de San Pedro de Atacama e Ivo Ferran Construcción & Servicios Spa.
14. La personería de Iván Fernando González Muñoz, para actuar en representación de Ivo Ferran Construcción & Servicios Spa, consta en certificado de vigencia de poderes, emitido por el Ministerio de Economía, fomento y turismo, con fecha 05 de marzo de 2024.
15. Decreto Alcaldicio Exento N°01177/2024 de fecha 17 de abril de 2024 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento zona juegos infantiles sede JJ.VV " suscrito con fecha 15 de abril del 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama e Ivo Ferran

Construcción & Servicios Spa, persona jurídica, RUT: 77.516.623-1, por un monto único y total de \$64.480.293.- impuestos incluidos.

16. Decreto Alcaldicio Exento N°01473/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 que deja constancia que el nombre del proyecto "Mejoramiento Juegos Infantiles Sede JJVV Alto Jama", "Mejoramiento Zona de Juegos Sede JJVV Alto Jama" y "Mejoramiento JJ.VV Alto Jama" conducen al mismo proyecto de trato directo sin número, con orden de compra aceptada N° 947750-11- SE24.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES SEDE JJ.VV" ID 947750-27-LP23 , con financiamiento Corfo 2023.
2. La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de contar con un Inspector Técnico de Obras para el proyecto "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES SEDE JJ.VV" ID 947750-27-LP23 , con financiamiento Corfo 2023.
3. El control de obra que debe existir en cada proyecto de administración Municipal. Para velar por la buena ejecución del contrato.

DECRETO:

1. Dispóngase a Don David Castillo Espinoza, RUT: 18.256.752-3, Ingeniero Constructor, como inspector técnico de obras del proyecto "MEJORAMIENTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES SEDE JJ.VV" ID 947750-27-LP23 , con financiamiento Corfo 2023. , sin perjuicio del desarrollo de sus actividades habituales.
2. En caso de ausencia del inspector técnico de obras titular hará el ejercicio de las labores Doña Camila Morales Guzmán, RUT: 17.568.449-2, Ingeniero Constructor, o quien lo subrogue.
3. Póngase en conocimiento de Las Direcciones u/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
4. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

SMM/DAC/JCT/DCE

Distribución:

JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
FANNY AGUIRRE OLIVARES administrativo secretaría municipal
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
CAMILA MORALES GUZMÁN inspector de obras dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21625061&hash=84dad>